

Asesoría General de Gobierno

Ley 4189 - Decreto 3710
PAVIMENTACION DE CAMINO Y CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCEPCION -
DEPARTAMENTO CAPAYÁN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Procédase a la pavimentación del camino que une la Hostería de Turismo con el Balneario Municipal en la localidad de Concepción -Departamento Capayán, en una longitud de 3.000 metros y constrúyase un puente sumergido en el paso del Río Seco sobre el mismo tramo.

ARTICULO 2.- Aféctase a Vialidad Provincial para que a través de sus Organismos competentes, realice los estudios y proyectos tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá de los fondos necesarios para la concreción de tales obras.

ARTICULO 4. - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:31:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa